



Aviso de suspensión o restricciones de actividades que se llevan a cabo al interior de los establecimientos y al aire libre

Diciembre 17, 2020

Los casos de COVID-19 en la Ciudad de San Francisco han aumentado a un paso rápido y significativo y hay proyecciones actuales que indican que nuestros hospitales y sistemas de salud pueden sobrecargarse. De acuerdo con la reciente orden regional para quedarse en casa emitida por el estado de California, San Francisco cumplirá y tomará las medidas necesarias para detener el aumento de casos. En consecuencia, el Oficial de Salud continúa suspendiendo y restringiendo algunos negocios y actividades que se llevan a cabo al interior de los establecimientos y al aire libre. Cualquier cambio previo relacionado con la capacidad de los negocios y otras actividades requeridas bajo las modificaciones de la Orden deben haberse implementado en las respectivas fechas de vigencia, y cualquier cambio nuevo debe entrar en vigor antes del **17 de diciembre de 2020**. Si el aumento de los casos continúa, el Oficial de Salud puede restringir o suspender otras actividades que actualmente se permiten bajo la Orden C19-07 del Oficial de Salud.

Nota importante: A partir de las fechas que se indican en la tabla a continuación, el Oficial de Salud ordenó suspensiones o restricciones a los límites de capacidad de ciertas actividades como se muestra en dicha tabla. Los negocios suspendidos o restringidos aún pueden realizar Operaciones Básicas Mínimas según se define en la Orden del Oficial de Salud C19-07. Estas suspensiones o restricciones modifican cualquier orden, directiva u orientación relacionada. Todas las personas y entidades afectadas están obligadas a cumplir con los nuevos límites y deben seguir supervisando y cumpliendo con todas las órdenes ([Health Orders](#)) y directivas ([Directives](#)) de salud que aplican.

Tabla de actividades y capacidades de los negocios

Actividad y Orden o Directiva Modificada	Grupos Afectados	Al aire libre o al interior	Cambio que entra en vigor a partir de las fechas indicadas
Comercio minorista Directiva 2020-17	Tiendas minoristas, centros comerciales al interior, supermercados	Al interior	CAMBIO a partir del jueves 10 de diciembre de 2020 1. Implemente medidas de conteo para cumplir los límites de capacidad. 2. La máxima cantidad total de personas permitidas en los establecimientos de comercio minorista es hasta el 20% . 3. La máxima cantidad total de personas permitidas en los supermercados independientes es hasta el 35% . 4. Proporcione un horario especial para adultos mayores y para las personas con problemas de salud. 5. Se permite el comercio minorista, al interior, que no es esencial de 5am a 10pm.
		Al aire libre	RESTRINGIDO a partir del domingo 29 de noviembre de 2020 1. Se permite el comercio minorista al aire libre de 5am a 10pm.
Servicio de comidas Orden C19-07 Anexo C-1 Directiva 2020-16	Restaurantes, bares con servicio de comidas, centros comerciales con servicio de comidas, hoteles con restaurantes, museos, zoológicos y acuarios con	Al interior	CAMBIO a partir del jueves 17 de diciembre de 2020 1. Comida para llevar; no coma ni beba nada mientras está esperando su comida. La máxima cantidad de personas permitidas que esperan su comida al interior de los establecimientos es hasta el 20%. 2. No se permite comer al interior de los establecimientos. Suspendido hasta nuevo aviso. 3. Solo se permite ordenar comida para llevar y de entrega.



	restaurantes, gimnasios con servicio de comidas, cafeterías de oficina	Al aire libre	SUSPENDIDO a partir del domingo 6 de diciembre de 2020 1. Prohibido el servicio de comidas al aire libre. Suspendido hasta nuevo aviso. 2. Solo se permite ordenar comida para llevar y de entrega.
Gimnasios / Centros de acondicionamiento físico Orden C19-07 Anexo C-1 Directiva 2020-27 Directiva 2020-31	Gimnasios, centros de acondicionamiento físico	Al interior	SUSPENDIDO a partir del domingo 6 de diciembre de 2020 Los gimnasios y centros de acondicionamiento físico al interior no deben prestar servicios. Suspendido hasta nuevo aviso.
		Al aire libre	RESTRINGIDO a partir del domingo 6 de diciembre de 2020 1. Límite total de capacidad reducido a 12 personas , sin compartir equipos ni máquinas 2. Los gimnasios y centros de acondicionamiento físico no deben prestar servicios al aire libre de 10pm a 5am.
Servicios personales Directiva 2020-30	Peluquerías, cuidado de uñas, masajes, esteticistas, cuidado de la piel, cosmetología, electrología, tatuajes, perforaciones, depilaciones	Al interior	SUSPENDIDO a partir del domingo 6 de diciembre de 2020 1. Se prohíbe prestar servicios personales al interior. Suspendido hasta nuevo aviso.
		Al aire libre	SUSPENDIDO a partir del domingo 6 de diciembre de 2020 1. Se prohíbe prestar servicios personales al aire libre. Suspendido hasta nuevo aviso.
Cinemas Orden C19-07 Anexo C-1 Directiva 2020-35	Salas de cine	Al interior	SUSPENDIDO a partir del domingo 29 de noviembre de 2020 1. Las salas de cine al interior no deben prestar servicios. Suspendido hasta nuevo aviso.
Museos, acuarios y zoológicos Directiva 2020-32	museos, acuarios y zoológicos	Al interior	CAMBIOS a partir del jueves 10 de diciembre de 2020 1. Se permite que los parques para niños presten sus servicios de 5am a 10pm. 2. Los museos, acuarios y zoológicos al interior no deben prestar servicios. Suspendido hasta nuevo aviso.
Hoteles e instalaciones de alojamiento Directiva 2020-29	Hoteles, instalaciones de alojamiento	Al interior	CAMBIOS a partir del jueves 10 de diciembre de 2020 1. Se permite el alojamiento para funciones esenciales, incluidas las medidas de contención y mitigación de COVID-19, medidas para el tratamiento de la enfermedad, alojamiento para trabajadores esenciales o para solucionar situaciones de vivienda. Se considera que los equipos deportivos que trabajan con un plan aprobado y los equipos de filmación y medios de comunicación son esenciales para dichos propósitos. 2. Las instalaciones de alojamiento no pueden aceptar o confirmar reservas dentro de California para viajes que no sean esenciales. 3. Las instalaciones de alojamiento no pueden aceptar o confirmar reservas de personas que viajen desde fuera de California para viajes que no sean esenciales, a menos que la reserva sea para mínimo toda la duración de la cuarentena recomendada y los huéspedes en la reserva se pongan en cuarentena en el hotel o las instalaciones de alojamiento hasta que se cumpla la cuarentena.
Instalaciones de oficinas Directiva 2020-18	Oficinas que no son esenciales	Al interior	RESTRINGIDO a partir del martes 17 de noviembre de 2020 1. Las oficinas que no son esenciales están restringidas hasta nuevo aviso.
Eventos religiosos y culturales Directiva 2020-34	Lugares para eventos religiosos	Al interior	RESTRINGIDO a partir del domingo 6 de diciembre de 2020 1. Prohibidos los eventos religiosos y culturales. Suspendido hasta nuevo aviso. La única excepción es permitir que las personas entren a orar individualmente. 2. Se permite entrar a orar individualmente de 5am a 10pm.



		Al aire libre	1. Consulte la sección de reuniones (Actividades religiosas y protestas políticas).
Parques para niños y centros de entretenimiento familiar Directiva 2020-36 Anexo C-1	Parques para niños al aire libre, pistas de patinaje en ruedas y en hielo al aire libre, lugares para bateo al aire libre, minigolf al aire libre	Al aire libre	CAMBIOS a partir del jueves 10 de diciembre de 2020 1. Se permite que los parques para niños presten sus servicios de 5am a 10pm. 2. No se permite que los siguientes lugares estén en funcionamiento: los parques para patinar al aire libre, las pistas de patinaje y de hielo al aire libre, los lugares de bateo al aire libre y el minigolf al aire libre. Suspendido hasta nuevo aviso.
Actividades recreativas al aire libre, incluidos tenis, pickleball, golf y piscinas Orden No. C19-07 Anexo C-2 Directiva 2020-15	Actividades atléticas, incluidos tenis, pickleball, golf, piscinas	Al aire libre	CAMBIOS a partir del jueves 10 de diciembre de 2020 1. Límite de capacidad total para golf, tenis y pickleball: máximo dos jugadores que sean o no sean miembros del mismo hogar. 2. Límite de capacidad total: hasta 2 nadadores de hogares diferentes por cada 300 pies cuadrados del espacio compartido de la piscina al aire libre. 3. Se permiten las actividades recreativas al aire libre de 5am a 10pm solos o con miembros del mismo hogar.
Reuniones (en autos) Orden No. C19-07 Anexo C-2		Al aire libre	RESTRINGIDO a partir del domingo 6 de diciembre de 2020 1. Se prohíben las reuniones en autos. Suspendido hasta nuevo aviso.
Reuniones (Actividades religiosas y protestas políticas) Orden No. C19-07 Anexo C-2	Actividades religiosas, protestas políticas	Al aire libre	RESTRINGIDO a partir del domingo 29 de noviembre de 2020 1. Límite de capacidad total: hasta 200 personas. 2. Se permiten las reuniones especiales al aire libre de 5am a 10pm.
Reuniones (para comidas) Orden No. C19-07 Anexo C-2		Al aire libre	RESTRINGIDO a partir del domingo 6 de diciembre de 2020 1. Las reuniones para comer al aire libre se permiten solo con miembros del mismo hogar (máximo 6 personas si no están en casa). 2. Se permiten las reuniones para comer al aire libre de 5am a 10pm.
Reuniones (pequeñas al aire libre) Orden No. C19-07 Anexo C-2		Al aire libre	CAMBIOS a partir del jueves 10 de diciembre de 2020 1. Máximo 2 personas de <u>diferentes</u> hogares pueden reunirse al aire libre y máximo 12 personas del <u>mismo</u> hogar pueden reunirse al aire libre si no están en casa. 2. Se permiten las reuniones pequeñas al aire libre de 5am a 10pm.

Aviso legal: Si existen discrepancias en el contenido debido a las diferentes interpretaciones del texto, prevalecerá la versión en inglés.